



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

Secretaría
EDUCACIÓN
COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED

PLIEGO DE CONDICIONES TIENDA ESCOLAR 2023

No 001- 2023

**ADJUDICACION DE ESPACIOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED, LOCALIDAD 6
TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA 2023.**

BOGOTA D. C. ENERO DE 2023



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

JUSTIFICACION

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 219 de febrero 3 de 1999, Resolución 234 del 5 de febrero de 2011 emanadas por la Secretaria de Educación del Distrito Capital, mediante las cuales se establecen los criterios y procedimientos para la adjudicación y contratación de las tiendas escolares de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C., la resolución **2092 del año 2015 por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar** y demás disposiciones legales vigentes que regulan el sector educativo y los procesos de contratación en el mismo, el COLEGIO VENECIA Institución Educativa Distrital se ve en la necesidad de hacer llamado a ofertas para la prestación del servicio de la Tienda Escolar en el año 2023.

CAPITULO 1

1.1. GENERALIDADES

1.1.1 Objeto del llamado a Oferta

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la adjudicación de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar del **COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED**, de la Localidad 6 TUNJUELITO.

1.1.2 Condiciones del Objeto

OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la utilización de los espacios al servicio de la Tienda Escolar, cafetería, fotocopidora y papelería para 4.980 personas aproximadamente, de las cuales 4.000 son estudiantes de Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Media, y 280 adultos entre directivos, docentes, personal Administrativo y de Servicios Generales, distribuidas en tres jornadas, unas 6:30 am. a 12:30 p.m., la otras de 12:30 p.m. a 6:30 p.m., la otra de 6:30 a 10:00 pm En cada jornada el descanso es de 30 minutos. Se aclara que los estudiantes de Pre-escolar, Primaria y Secundaria de las jornadas mañana y tarde tienen plan de alimentación escolar (PAE) por parte de la Secretaría de Educación.

De acuerdo con la Resolución 2092 del año 2015 emanada por la Secretaria de Educación D.C., el servicio de Tienda Escolar deberá caracterizarse por:



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

a. **Oferta de alimentos.** Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y saludable. Todo alimento que se expendiera directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogur con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- Brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
- Ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.
- La oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, los productos de paquete y los alimentos fritos y comida rápida para el año 2020 quedarán prohibidos de venderse todos los días lunes y los dos primeros jueves de cada mes. Por otra parte, los días martes de cada semana se consideran "El día de la buena alimentación", por lo que este día no se podrán ofertar productos de paquetes, fritos, comida rápida y bebidas azucaradas según lo establecido por la Resolución 2092 de 2015.

b. **Condiciones higiénico sanitarias.** Se debe cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

La interventoría del Programa de Alimentación Escolar -PAE- realizará la verificación de la implementación de los protocolos de bioseguridad en la tienda escolar en ejecución y dará reporte a la IED, al comité de tienda escolar y al equipo PAE de las novedades presentadas, tanto en el cumplimiento de los protocolos básicos de bioseguridad como en la aplicación de la Resolución 2092 de 2015, que incluye el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

c. **Requisitos de presentación de alimentos.** Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

d. **Publicidad y ubicación de los alimentos.** La publicidad y ubicación de los alimentos en la tienda escolar, como frutas, agua, lácteos y sus derivados, bebidas a base de frutas naturales, cereales (panes), verduras, entre otros, deberán estar exhibidos en los lugares con mayor visibilidad de los mostradores, estantes, neveras, etc., de tal manera que este tipo de alimentos se encuentren a primera vista y/o a la mano de la comunidad educativa.

La publicidad y la ubicación de los alimentos ofertados, tales como bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas), comidas rápidas, alimentos fritos y productos de paquetes, deberán disponerse en los lugares con menor visibilidad de los mostradores, estantes, neveras, etc., dando prioridad a los alimentos mencionados en el párrafo anterior.

e. **Prohibiciones.** Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.

Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar, quedan sujetas a la regulación progresiva indicada en el numeral 4 del artículo 5 de esta resolución.

f. **Estrategias educativas.** La tienda escolar deberá participar en las estrategias educativas sobre alimentación, nutrición y actividad física que desarrollará el colegio en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito. La tienda escolar como un espacio de uso frecuente de los estudiantes debe convertirse en un aliado para promocionar la alimentación balanceada en la población escolar, por lo que en la medida que el colegio o la SED desarrollen materiales o actividades relacionadas con este tema, la tienda escolar deberá permitir y contribuir con las acciones definidas.

Como aspectos complementarios se tendrá en cuenta:

g. **Costos:** Los costos deben ser iguales o inferiores a los del comercio y demás cafeterías y restaurantes del sector.



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

h. **Atención y Servicio:** La prestación del servicio debe realizarse en forma ágil, oportuna y amable, y sólo en aquellos horarios definidos por la institución.

i. **Servicio de Restaurante:** El oferente debe presentar al Comité de Tienda Escolar la programación mensual de menús diarios con alternativas para cada día desayunos, almuerzos, y refrigerios con el apoyo técnico de un nutricionista, cuyo aval debe respaldarse con el número de Tarjeta Profesional. La preparación de los alimentos debe ser fresca.

En ningún caso se podrán ofrecer prebendas o favores especiales para directivos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa, del plantel o dádivas u ofrecimientos en dinero o en especie para celebraciones especiales.

Nota 1: El proponente debe considerar que este es un servicio especial y no solo comercial, en consecuencia, primero será la nutrición y bienestar de la comunidad de la institución.

Nota 2: La cantidad de personas puede variar de acuerdo, entre otros, con el tipo de menús y atención que brinde el contratista, por lo que la entidad no será responsable en estos eventos.

j. **Supervisión:** Será ejercido por el comité de tiendas escolares que rectoría conformará durante las dos primeras semanas del año escolar, de acuerdo a la resolución 2092 del 2015 capítulo IV y sus respectivos Artículos reglamentarios.

k. ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE LA Localidad 6 TUNJUELITO

l. **Correspondencia:** Para efectos de presentación de la propuesta y en caso de ser seleccionado, el domicilio oficial del COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED Localidad 6 TUNJUELITO. Es la siguiente: Carrera 55 No. 49 – 25 sur Teléfonos 2307050

1.1.3 VALOR DE LA CONTRAPRESTACION.

De Acuerdo al estudio realizado sobre el comportamiento histórico de los pagos, a las actividades que comúnmente desarrolla la institución y las salidas pedagógicas entre otras se determinó que la base del canon **FIJO** mensual anticipado de CONTRAPRESTACIÓN para año escolar 2023, para este llamado la base de la oferta es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) mensuales, teniendo en cuenta que nos regimos por el calendario académico de cuarenta 40 semanas laboradas, ó sea nueve (9) pagos en el año, **PARA UN TOTAL BASE DEL VALOR DEL CONTRATO DE (\$22.500.000)** Moneda corriente. **No se considerarán ofertas cuya variación exceda del 10% por encima de la base.**



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

Parágrafo Primero: el monto de la contraprestación **únicamente** podrá ser revisada acorde con las circunstancias que se presenten durante el año escolar y aprobado por el Consejo Directivo del colegio.

1.1.4 Duración

El termino de duración será por el periodo de las actividades académicas contado a partir del día de inicio del calendario académico y hasta la finalización del calendario académico del año respectivo, emitido por la Secretaría de Educación, o hasta cuando por novedades de calendario académico lo estime la entidad.

1.1.5 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLIEGOS

La información adicional que consideren necesario conocer se proporcionará en la Pagaduría del COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ.

EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 de estos términos de referencia, denominada DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por el COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D, con el fin de facilitar su estudio.

Cuando el proponente omita alguno o algunos de los datos necesarios para la comparación de las propuestas, la COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D, solicitará la información para ser entregada dentro de los dos días siguientes, en caso de no presentarla por parte del proponente dentro de este término, la propuesta será rechazada.

Todos los costos directos e indirectos para la ejecución integral, adecuada y oportuna del contrato que se produzca en desarrollo del mismo estarán a cargo del contratista.

1.1 CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO
Publicación de convocatoria	Del 17 al 20 de enero de 2023	7:00 a.m a 3:00 p.m
Entrega de pliegos a los proponentes	Del 17 al 20 de enero de 2023	7:00 a.m a 3:00 pm
Observaciones pliego y	Del 23 - 24 de enero de 2023	7:00 a 3:00 p.m

Carrera 55 No. 49-25 sur
Código Postal 110611
Teléfono 2041746 - 2307050
coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

modificaciones del mismo si hay lugar.		Segundo piso Colegio Venecia. Oficina de Pagaduría.
Recepción de Ofertas	El 23 - 27 de enero de 2023.	8:00 a.m. a 3:30 p. m. (Oficina Pagaduría)
Cierre de recepción de ofertas	El 27 de enero de 2023.	3:30 p. m.
Evaluación de ofertas por el Consejo Directivo	El 31 de enero de 2023.	11:00 a.m.
Publicación de la evaluación	El 31 de enero de 2023.	
Observaciones a la Evaluación	El 1 de febrero de 2023.	
Notificación al proponente adjudicatario	El 2 de febrero de 2023.	10:00 AM
Elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato	El 3 de febrero de 2023.	10:00 AM
Entrega de espacios e inventarios	El 3 de febrero de 2023	10:00 AM

1.3. PARTICIPANTES

1.3.1. Características Generales

- Podrán participar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, siendo uno de los requisitos el tener experiencia en servicios de Tiendas Escolares. Si el proponente es una persona jurídica, su duración de constitución como tal no debe ser inferior a la del término del contrato y cuatro (4) meses más, además, no debe encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deberán radicar en la oficina de Pagaduría del COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED, dirección CARRERA 55 No. 49 – 25 sur, segundo piso, oficina de pagaduría. Las propuestas serán recepcionadas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y/o el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de la presentación.

1.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

1.4.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Evaluación

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta:

1.4.2. Garantía de seriedad de la propuesta:

El proponente deberá constituir póliza de seriedad de la oferta, por el 20% sobre el monto total de la oferta, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL-COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D NIT 860.532.363-1 Kr 55 No. 49-25 sur, expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria con una duración de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.4.3 Documentos de contenido técnico objeto de evaluación

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta o por otro medio electrónico (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el oferente o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos, debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrões que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección. La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto el COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED** deberán estar escritos en idioma Castellano.

Serán Documentos indispensables para poder participar como oferente los que se relacionan a continuación:

Carrera 55 No. 49-25 sur
Código Postal 110611
Teléfono 2041746 - 2307050
coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

1.4.3.1 Certificación de experiencia

El Proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones acerca de contratos terminados dentro de los 5 años anteriores al cierre del presente Llamado a Oferta, en los cuales haya realizado contratos relacionados con la prestación del servicio aquí previsto.

Dicha certificación debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Contener el objeto del contrato.
- b) Fecha de iniciación y terminación del contrato
- c) Valor total del contrato
- d) Paz y salvos respectivos firmados por el correspondiente Ordenador del gasto y Auxiliar financiero de la Institución.

El COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, pero de los contratos relacionados se debe adjuntar la respectiva certificación donde consten los datos anteriormente solicitados.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta se RECHACE TÉCNICAMENTE.

1.4.4 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta definiendo valor unitario y valor total, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 2 - Especificaciones y Bases para la preparación de la propuesta Técnica. Esa presentación la realiza de acuerdo con el modelo de los anexos 1 y 2.

1.4.5 Documentos que Debe Contener la Propuesta

1. Propuesta original que contenga el tipo de servicio que se ofrece, capacidad de cobertura por la contraprestación ofrecida por mensualidad, listado de productos y precios, menús a ofrecer, firmado por el representante legal o por quien haga las veces de proponente.
2. El proponente debe adjuntar una carta de presentación aceptando los términos de referencia citados en este llamado a ofertas, además certificará bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso para celebrar contratos con entidades oficiales de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 734 de 2012.
3. Hoja de vida con foto.



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
6. RUT
7. RIT
8. Certificaciones de experiencia e idoneidad relacionadas con el objeto del contrato, a la fecha de presentación de la propuesta, expedidas por el contratante.
9. Todo alimento que expendia debe tener registro sanitario (excepto frutas y hortalizas).
10. Certificación de antecedentes de la procuraduría, personería, contraloría, policía y medidas correctivas RNMC.
11. Fotocopia de la EPS, ARL y pensión (último pago de autoliquidación de aportes)

LAS DIRECCIONES Y TELÉFONOS DEBEN COINCIDIR EN LA CÁMARA Y COMERCIO, RUT, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ADJUNTEN.

Nota: Al oferente a quien se le adjudique el contrato se le exigirán todos los documentos relacionados con los Parafiscales si es persona Jurídica, si es persona Natural se le exigirá la EPS, ARL, pensión de sus empleados y fotocopias de las respectivas cédulas.

Adicionalmente deberán presentar certificación de todos los exámenes requeridos por la Secretaría de Salud. Estos son: " Manipulación de alimentos, Énfasis respiratorio y de piel, aptitud para el manejo de alimentos, frotis de uñas y garganta.

A la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, el COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU IED, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.

CAPITULO 2

BASES PARA LA PROPUESTA

2.1 TÉCNICAS

El proponente deberá presentar la propuesta con base en las obligaciones del contratista contenidas en el numeral 2.1.2, de estos términos de referencia.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

- Recibir los espacios destinados al servicio de la Tienda Escolar. Sede A los espacios son: para cafetería y cocina y el espacio que se utilizara para fotocopidora y papelería. Sede B espacio definido por el colegio
- Exender productos alimenticios, de higiene personal, útiles escolares (garantizando mantener estos dos últimos separados adecuadamente de los alimentos), dentro del establecimiento educativo COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D.
- Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
- Pagar la contraprestación en la forma y términos previstos en los términos de referencia y la

Carrera 55 No. 49-25 sur
Código Postal 110611
Teléfono 2041746 - 2307050
coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

propuesta realizada.

- Destinar el espacio que se le asigne única y exclusivamente al funcionamiento la tienda escolar.
- Suministrar el servicio de tienda escolar **exclusivamente** en las horas de descanso establecidas en el plantel y demás horarios que por novedad se requiera y cancelar la atención según lo previsto en el horario dispuesto por el colegio.
- Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada acorde con los precios y diferentes menús.
- Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de los mismos.
- La clase y precios deben ser autorizados por la Institución: los cuales se enunciarán en lugar visible y éstos tendrán que ser a un valor inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial. En ningún caso se autoriza la venta chicles, bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
- Dotar de implementos, equipos, muebles, utensilios, vivieres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
- Mantener los espacios destinados para éste servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. Así mismo realizar el mantenimiento del extractor para evitar olores fuertes de alimento dentro de las áreas de trabajo escolar o administrativo.
- Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal dispuesto para la atención de la comunidad educativa, por lo que este personal debe ser responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio de la Institución no ofrezca el trato que el que la comunidad se merece.
- Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la tienda escolar haga la entidad.
- No vender revistas loterías y otros productos no autorizados por la institución.
- No almacenar en el espacio de la tienda escolar venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- Tener en cuenta las instrucciones dadas por la institución sobre entrada de mercancías, víveres y demás elementos.
- Entregar a la rectoría del colegio una relación del personal autorizado para la prestación del servicio.
- Atender por su cuenta y a su debido tiempo, lo que demande la relación laboral del personal contratado para hacer efectiva la prestación del servicio.
- Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
- Tampoco debe elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio.
- Coordinar y supervisar al personal de operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

correctivos de forma oportuna.

- Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
- Al proponente favorecido se le exigirá, en el momento de legalizar el contrato, una póliza única expedida por la entidad de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice: Cumplimiento del contrato y calidad del servicio ofrecido por el término del contrato y dos meses más, equivalente al 20% del valor del mismo.
- Prestar el servicio en forma directa. No se permite la subcontratación.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
- Vender alimentos frescos y productos con registro sanitario y de reconocida trayectoria.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la prestación del servicio contratado. En caso contrario la institución y el contratista se acogerán a lo que determine la entidad.
- Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato.
- Gestionar y tener al día la respectiva patente de sanidad o los documentos que exijan las autoridades de sanidad respectivas.

2.1.3 Otros Aspectos Técnicos Requeridos por la Institución

a. El contratista debe contar como mínimo con seis mesas cada una con cuatro sillas, menaje, horno microondas, horno asador, neveras, estufa y licuadora industrial, vitrinas, estantería y demás elementos para la buena prestación del servicio.

b. Relación de los siguientes productos de obligatoria distribución con sus precios de referencia, especificando la unidad de medida:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales
- Lácteos y sus derivados.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.
- Agua potable tratada y envasada

CAPITULO 3

3.1.- Estudio y Evaluación de la Propuesta

El Consejo Directivo del VENECIA NUEVO MUZU IED analizará y evaluará las ofertas



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos – aspecto jurídico.	cumplimiento	ADMISION
2	Verificación de experiencia y Garantía mínima	cumplimiento	ADMISION
		CALIFICACION	
4	CALIFICACIÓN TECNICA	Listado de productos ofrecidos, precios, menús.	60
5	CALIFICACIÓN ECONOMICA	Valor de la propuesta	40
	TOTAL PUNTOS		100

PUNTAJES CALIFICACION TECNICA

CALIFICACION TECNICA POR INDICADOR	PUNTAJE
La propuesta se ajusta a todos los requisitos y lineamientos solicitados en los términos de referencia (listado de productos ofrecidos al menor precio y variación del menú)	60
La propuesta se ajusta a los requisitos y lineamientos solicitados en los términos de referencia aunque le falta mayor variación de menú y los precios son un poco más elevados.	40
La propuesta no incluye referencia de todos los productos solicitados como de obligatoria distribución.	20
La propuesta no se ajusta a los términos	00

PUNTAJES CALIFICACION ECONOMICA

CALIFICACION ECONOMICA POR INDICADOR	PUNTAJE
La propuesta cubre el mayor porcentaje por encima del valor solicitado por la institución.	40
La propuesta es favorable para los intereses de la institución sin cubrir el tope del porcentaje máximo a presentar.	20
La propuesta es la base mínima planteada por la institución.	10



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

La propuesta es inferior a lo planteado por la institución.	00
---	----

Para el análisis y evaluación de las propuestas presentadas al Consejo Directivo tendrá en cuenta: El estudio documental, la verificación de la información telefónica o directamente.

3.2 OTRAS CAUSALES DE EVALUACION DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Quando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la Ley.
- Quando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
- Quando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D con los documentos soporte proporcionados por el proponente.
- Quando no allegue la información solicitada por el COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D con el fin de aclarar su propuesta; o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Quando el valor de la propuesta presentada o corregida sea inferior al valor del presupuesto oficial.
- Quando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Quando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Quando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

3.3. CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

3.4. EMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes se adjudicará a quien haya presentado la

Carrera 55 No. 49-25 sur
Código Postal 110611
Teléfono 2041746 - 2307050
coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195





COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

propuesta primero en el tiempo, con base en la planilla de recibo de recepción de propuestas y acta de cierre.

CAPITULO 4

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir una garantía en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del DISTRITO CAPITAL, SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL -COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D, la GARANTÍA ÚNICA, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De amparo de cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato incluidas multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se impongan en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL ADJUDICATARIO emplee para la ejecución del contrato, en cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres años más.
PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de multas fueren impuestas el monto asegurado se disminuyere o agotare.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización del Colegio.
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerlas vigentes y serán de su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las mismas.

4.2. ACTA DE INICIO

El Acta de inicio deberá ser suscrita por el Representante legal del Colegio, en este caso el Rector Ordenador de Gasto, y se hará la entrega formal de los espacios.

4.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato será por el periodo de las actividades académicas contados a partir del día de inicio del calendario académico y hasta la finalización del calendario académico del mismo año, que esté dispuesta en la respectiva resolución emitida por la Secretaría de Educación.



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

4.4 LUGAR DE CUMPLIMIENTO

El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C, "COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D".

4.5 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor mensual de la contraprestación es de \$2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE), valor que el CONTRATISTA consignará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos de la Institución. Para efectos de tramitación de garantías e imposición de multas a que hubiere lugar, el valor global del presente término de referencia se estima en la suma correspondiente por nueve meses: \$22.500.000 moneda corriente (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE), valor que el CONTRATISTA consignará durante el año.

4.6 VEEDURÍA Y SUPERVISIÓN

El control del cumplimiento del contrato y la debida prestación de los servicios de la tienda escolar será ejercido por el Comité de Tienda Escolar de acuerdo con la Resolución 2092 de 2015.

4.7 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no cederá en parte o todo, las obligaciones y derechos contractuales, sin el previo consentimiento del COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D.

4.8 MULTAS

Mediante resolución motivada en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas en estos términos de referencia, a cargo del CONTRATISTA y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, EL COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al .0.2% del valor del contrato, sin que estas excedan en un 10% su valor global.



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

4.9 CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones adquiridas por CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, este pagara AL COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como sanción penal pecuniaria sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.10 CADUCIDAD:

EL COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D declarará la caducidad mediante resolución motivada, si llegare a presentar un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en las normas concordantes.

4.12 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este contrato queda perfeccionado con el acuerdo de las partes en cuanto a objeto y valor, manifestado a través de la suscripción y firma del mismo y para su ejecución y validez se requiere del otorgamiento y aprobación, por parte del rector ordenador del gasto del colegio y de la garantía establecida.

4.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la finalización.

Cordialmente,

ALVARO HENRY CORREDOR ROJAS
Rector Ordenador del Gasto



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

ANEXO No 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., ____de____de 2023

Señores
COLEGIO VENECIA NUEVO MUZU I.E.D
Ciudad

REF: LLAMADO A OFERTAS No. 001

El suscrito, actuado en nombre propio (o en calidad de representante legal) de _____ de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia de la _____ No. ____ 2023, presento oferta para _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a ejecutar el contrato en un plazo de _____ días calendario, siguientes a que se cumplan los requisitos de ejecución y a pagar los impuestos a que haya lugar.

Declaro así mismo:

- Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
- No hallarme (nos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Ley.
- Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los términos de referencia y acepto (amos) su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y foliados.
- Que la validez de la oferta es por el término mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de los términos de referencia.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Relación de documentos anexos:

Carrera 55 No. 49-25 sur
Código Postal 110611
Teléfono 2041746 - 2307050
coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES
TELEFONO
FAX
E-MAIL
REGIMEN
CODIGO ICA

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE

C. C. No _____



COLEGIO VENECIA NUEVO MUZÚ I. E. D.

Localidad 6ª Tunjuelito

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 2373 de Agosto 14 del 2002 DANE 111001010251 NIT 860.532.363-1

CONVOCATORIA No. 001-2023

SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR AÑO 2023
EL CONSEJO DIRECTIVO

CONVOCA

A todos los interesados en el proceso de contratación para la adjudicación y contratación de los espacios para el funcionamiento de tiendas escolares: restaurantes, cafeterías, fotocopiadora y papelería del Colegio Venecia Nuevo Muzu I.E.D sedes A y B Localidad 6.

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO
Publicación de convocatoria	Del 17 al 20 de enero de 2023	7:00 a.m a 3:00 p.m
Entrega de pliegos a los proponentes	Del 17 al 20 de enero de 2023	7:00 a.m a 3:00 pm
Observaciones pliego y modificaciones del mismo si hay lugar.	Del 23 - 24 de enero de 2023	7:00 a 3:00 p.m Segundo piso Colegio Venecia. Oficina de Pagaduría.
Recepción de Ofertas	El 23 - 27 de enero de 2023.	8:00 a.m. a 3:30 p. m. (Oficina Pagaduría)
Cierre de recepción de ofertas	El 27 de enero de 2023.	3:30 p. m.
Evaluación de ofertas por el Consejo Directivo	El 31 de enero de 2023.	11:00 a.m.
Publicación de la evaluación	El 31 de enero de 2023.	
Observaciones a la Evaluación	El 1 de febrero de 2023.	
Notificación al proponente adjudicatario	El 2 de febrero de 2023.	10:00 AM
Elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato	El 3 de febrero de 2023.	10:00 AM
Entrega de espacios e inventarios	El 3 de febrero de 2023	10:00 AM

NOTA: La urna permanecerá en la oficina de pagaduría de la sede A del Colegio Venecia Nuevo Muzu I.E.D. Depositar su propuesta en sobre cerrado, debidamente marcada.

CONSEJO DIRECTIVO

Carrera 55 No. 49-25 sur
Código Postal 110611
Teléfono 2041746 - 2307050
coldivenecia6@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195

